



Rosario, 04 de Marzo 2020.

DE: ESTUDIO FITTIPALDI & ASOC.

PARA: CLIENTES

TEMA: **Novedades tributarias – 02/2020 (Resumen)**

[LEY \(Poder Legislativo Santa Fe\) 13952-](#)

[SANTA FE: PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ARROZ](#)

Se crea el "Programa para el fomento y desarrollo de productos derivados del arroz", el cual tendrá como beneficiarias a las organizaciones y empresas industriales, comerciales y de servicios cuya actividad genera impacto en la cadena productiva del arroz, y cuyo ámbito de actuación y domicilio se encuentra dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

El Ministerio de la Producción provincial creará un registro de los beneficiarios del Programa en el cual se deberá informar la nómina de personal inscripto, de carácter permanente o temporal.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(Adm. Prov. Impuestos Santa Fe\) 13/2020](#)

[MODIFICACIÓN DEL VALOR FISCAL PARA ACCEDER A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE PATENTES SOBRE VEHÍCULOS Y TRANSFERENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD](#)

Se incrementa a \$ 1.015.080 el límite del valor fiscal de los vehículos automotores para acceder a la exención del pago de la patente única sobre vehículos y del impuesto a la transferencia del derecho de propiedad para los vehículos nuevos o usados destinados al uso por parte de personas con discapacidad.





[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4673](#)

[IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. SE ESTABLECE UN PAGO A CUENTA PARA EL PERÍODO 2019 Y 2020 POR LOS BIENES EN EL EXTERIOR](#)

Se establece un pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales correspondientes a los períodos 2019 y 2020, que deberá ser ingresado por los contribuyentes alcanzados por el impuesto que sean titulares de bienes en el exterior en los períodos 2018 y 2019 respectivamente. El mismo tiene el carácter de impuesto ingresado y se computará en la declaración jurada del período correspondiente.

[LEY \(Poder Legislativo\) 27542](#)

[PROCEDIMIENTO FISCAL. CONSENSO FISCAL 2019](#)

El Congreso de la Nación ha aprobado el Consenso Fiscal suscripto el 17/12/2019 entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4675](#)

[IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. IMPUESTO PAIS. SE ADELANTA EL VENCIMIENTO DEL INGRESO DE LAS PERCEPCIONES QUE SE PRACTIQUEN ENTRE LOS DÍAS 16 Y 22 DE FEBRERO](#)

Se adelanta, con carácter de excepción, al 26/2/2020 el vencimiento para el ingreso de las percepciones del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios y del impuesto PAIS que se practiquen entre los días 16/2/2020 y el 22/2/2020.





RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4676

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REINTEGRO POR COMPRAS CON TARJETAS DE DÉBITO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

Se implementa un régimen de reintegros para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito. El citado reintegro será del 15% del monto total de la compra, con un tope de \$700 mensuales.

Asimismo, el mismo será acreditado por las entidades financieras en las cuentas de los beneficiarios dentro de las 24 horas hábiles de efectuada la operación de compra.

El presente régimen se aplicará para las operaciones efectuadas entre el 1/3/2020 y el 31/8/2020.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 14/2020

SANTA FE. ACLARACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA ESTABILIDAD FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Se aclara que, para el ejercicio fiscal 2020, el beneficio de estabilidad fiscal -art. 25, L. (Santa Fe) 13750- será aplicable a aquellos contribuyentes que desarrollen actividades industriales en general, a las empresas de transformación de cereales y oleaginosas caracterizadas como pymes santafesinas y a las actividades industriales realizadas bajo la modalidad de fason por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas.





RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 16/2020
PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL
IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN

Se aprueba el procedimiento para la cancelación de deudas del impuesto sobre las embarcaciones deportivas o de recreación, mediante el régimen de regularización tributaria implementado recientemente -L. (Santa Fe) 13976-.

Al respecto, se establece que el acogimiento al mismo se perfeccionará de la siguiente forma:

- * En caso de optarse por pago al contado, con el ingreso de la totalidad de la deuda que se regulariza.
- * En caso de optar por un convenio de pago, con el ingreso del anticipo o saldo de mayor antigüedad adeudado.

Por último, destacamos que las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 2/3/2020.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 184/2020
IMPUESTO PAIS. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS

Se determinan los porcentajes de distribución dentro de cada organismo, de los recursos percibidos por el impuesto PAIS -según lo establecido por la Ley de solidaridad social y reactivación productiva en su art. 42-





RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4677
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE PRORROGA AL 1/9/2020 LA
UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL SIRE

Se prorroga al 1/9/2020 la utilización obligatoria del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para informar e ingresar las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen pertinente.

Reciban Uds. nuestro atento saludo.

